

COMISION INTERAMERICANA DEL ATUN TROPICAL

102^a REUNION

**Ciudad de Panamá, Panamá
2-6 de septiembre de 2024**

RESOLUCION C-24-08

CREACIÓN DE UN GRUPO DE TRABAJO ESPECIAL PARA FORTALECER EL DIÁLOGO ENTRE CIENTÍFICOS, ADMINISTRADORES Y OTROS INTERESADOS SOBRE LA EVALUACIÓN DE ESTRATEGIAS DE ORDENACION EN LA CIAT

La Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT), reunida en Ciudad de Panamá, Panamá, con motivo de su 102^a Reunión:

Comprometidos con la conservación a largo plazo y la explotación sostenible de las pesquerías en el Océano Pacífico Oriental (OPO);

Reconociendo que la Comisión había adoptado puntos de referencia provisionales y reglas de control de extracción (HCR) para las pesquerías de atún tropical en la OPO en las Resoluciones C-16-02 y C-23-06;

Tomando nota de que en las Resoluciones C-16-02 y C-23-06 se insta al personal científico a que continúe ensayando los puntos de referencia y las reglas de control de extracción para apoyar la adopción por parte de la Comisión de un HCR permanente;

Tomando nota de que la Resolución C-21-04 insta al personal científico a presentar una estrategia de ordenacion de atún patudo para su consideración por la Comisión en 2024, que posteriormente se actualizó a 2025;

Consciente de que la Evaluación de Estrategias de Ordenación (EEO) (MSE por sus siglas en inglés) es el proceso más avanzado para probar la eficacia de los HCR y otras estrategias de gestión en el logro de los objetivos de gestión;

Tomando nota de que el Comité Científico Asesor (CCA) ha recomendado que la Comisión cree un grupo de trabajo para facilitar el diálogo a fin de avanzar en el proceso de evaluación de estrategias de ordenación para el desarrollo de una estrategia de extracción; y

De conformidad con el párrafo 1 u) del artículo VII de la Convención de Antigua;

Acuerda lo siguiente:

1. Crear el Grupo de Trabajo para mejorar el diálogo entre los científicos pesqueros, los administradores y otras partes interesadas.
2. El Grupo de Trabajo tendrá los siguientes objetivos:
 - a. Mejorar la comunicación y facilitar el entendimiento mutuo entre gestores y científicos en cuestiones relacionadas con las estrategias de ordenación y la EEO dentro de la CIAT;
 - b. Asesorar y asistir Comité Científico Asesor (CCA) y a la CIAT en el desarrollo e

- implementación de un plan de trabajo y un cronograma para la estrategia de ordenación y el proceso de EEO en la CIAT;
- c. Identificar y recomendar a la Comisión los objetivos de gestión y los puntos de referencia compatibles con la Convención de Antigua, incluida la aplicación del criterio de precaución y los indicadores de rendimiento correspondientes;
 - d. Identificar y recomendar posibles estrategias de ordenación para las pesquerías de la CIAT que puedan ser probadas para determinar su efectividad y robustez en el logro de los objetivos de manejo para el atún tropical, dando inicio con el atún patudo.
3. El Grupo de Trabajo estará copresidido por una persona del ámbito científico y otra persona del ámbito administrativo que decida la Comisión.
 4. Sin detrimento de las funciones y competencias del Comité Científico Asesor al que reportará este Grupo, las funciones del Grupo de Trabajo serán de hacer recomendaciones:
 - a. según proceda, sobre los planes de trabajo y los plazos para la estrategia de ordenación y los procesos de EEO
 - b. sobre elementos candidatos/potenciales de las estrategias de ordenación para realizar pruebas con EEO, entre ellas:
 - i. Objetivos generales de ordenación e indicadores de desempeño conexos;
 - ii. Puntos de referencia candidatos, incluido el uso de BMSY y FMSY o proxies apropiados como puntos de referencia objetivo y/o límite, junto con las probabilidades y los plazos asociados;
 - iii. Posibles estrategias de captura, incluidos datos de entrada, métodos de evaluación y reglas de control de cosecha.
 - c. sobre sistemas de monitoreo y control para asegurar la implementación efectiva de las estrategias de captura.
 - d. sobre protocolos de circunstancias excepcionales para guiar el manejo en circunstancias ajenas a aquellas para las que se diseñó la estrategia de ordenación
 - e. sobre la identificación de fondos necesarios para llevar a cabo la estrategia de ordenación y los planes de trabajo de la EEO
 5. El Grupo de Trabajo responderá ante el Comité Científico Asesor, una vez iniciada su labor. El Comité Científico Asesor examinará los resultados del Grupo de Trabajo en el marco de un punto permanente del orden del día a tal efecto y proporcionará asimismo nuevas directrices sobre otros temas que deba examinar el Grupo de Trabajo.